ACTA N° 166-2022 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes treinta de mayo del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausente: Candy Dahianna Chavarría Cordero.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausentes: José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Ciento sesenta y cuatro correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles dieciocho de mayo del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento sesenta y cuatro de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

2- Se conoce texto del Acta número Ciento sesenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria del lunes veintitrés de mayo del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento sesenta y cinco de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota vía correo electrónico enviado el 24 de mayo de 2022, dirigida a Municipalidades de todo el país, por la señora Deisy Ospina Calderón, Centro de Investigación Legislativa del Departamento de Servicios Parlamentarios, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

"El Centro de Investigación Legislativa (CEDIL) del Departamento de Servicios Parlamentarios, está realizando un estudio referente a la administración de instalaciones deportivas a nivel nacional y cantonal, es por ello que solicitamos la colaboración de todas las Municipalidades del país para que nos informen lo siguiente:

1. ¿Quién administran actualmente las instalaciones deportivas de su cantón?

2. ¿Existe algún convenio o acuerdo que permita a las asociaciones de desarrollo u otro tipo de organización a administrar instalaciones o áreas deportivas en su cantón?" **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Comunicar a la señora Deisy Ospina Calderón, con respecto a la primera pregunta, que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza administra instalaciones deportivas mediante convenio. Referente a la segunda pregunta, comunicar que si hay algunos ejemplos y que lo valoramos como una experiencia positiva, mediante convenios. Remitir copia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, a la Unión Cantonal de Asociaciones, a la Administración y a la Comisión Especial de Enlace y Apoyo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce nota vía correo electrónico enviado el 24 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Mora; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio queremos solicitar al consejo la donación del cartón para un proyecto de reforestación de 0,5 Ha en la finca en San Jerónimo de Esparza, actividad que hemos coordinado este año, gracias a la Agencia de Extensión del MAG, junto con los participantes del Programa Bandera Azul Ecológica y los árboles donados por el vivero del ICE y entregados por el MAG para dicha actividad.

Por esta razón, nos resulta muy importante valorizar el cartón que nos puedan donar para cobertura del pastizal y eliminación de esta forma del zacate como práctica amigable con la naturaleza al evitar el uso de agroquímicos.

Este jueves 26 de mayo tengo oportunamente un camión que entra a la finca a dejarme un material y puedo solicitarle para que pasen recogiendo una paca de cartón. El cartón que daremos prioridad es aquel que sea más original posible (kraft), si hay con tintas de colores o coberturas plásticas, no se usaría y se devolvería posteriormente a su lugar de reciclaje, por lo que el proceso de selección lo haríamos ya directamente en la finca mejor.

Agradeciendo de antemano, pendiente para coordinar su valiosa ayuda en esta iniciativa y copio a don Víctor y a Isaac del MAG donde en correo anterior consta el apoyo de la agencia." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Nancy Mora a la Administración para que le dé seguimiento y coordine con las personas lo relativo a esta petición. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce nota de fecha 18 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Cura Párroco de la Parroquia de Esparza Leiner Miranda Sandoval; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un fraternal saludo de parte de nuestra Parroquia y nuestros sinceros deseos, que el Señor derrame en ustedes su bendición, llenando de dicha sus hogares, y que a su vez logren culminar con éxito la gestión que el pueblo de Esparza les encomendó.

La iglesia, con regocijo espera una vez más la celebración de Corpus Christi que se realizara del domingo 19 de junio del presente año. Con el júbilo que para el pueblo cristiano provoca esta espera, nos dirigimos hoy a ustedes para informales y a la vez solicitarle su permiso para la utilización de las vías públicas del centro de esparza para la realización de las dichas procesiones.

Las celebraciones de dichas procesiones se han programado para el día antes indicado del presente año, situación que por orden y respeto hemos considerado hacer de su conocimiento formalmente mediante este acto, y para lo cual le solicitamos el permiso correspondiente.

De la misma manera les solicitamos la colaboración para los permisos ante el Ministerio de Seguridad Publica, Ministerio de Transporte (tránsito e Ingeniería de transcrito para el cierre de vías).

A continuación, se le adjunta un cronograma con los días y horarios de las distintas procesiones que se realizarán durante la semana." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Parroquia de Esparza el uso de las vías solicitadas para la celebración de Corpus Christi que se realizará el domingo 19 de junio del presente año. Se le comunica que con respecto a los permisos de Seguridad Pública, Ingeniería de Tránsito, Bomberos, Ministerio de Salud, Cruz Roja, tendría que coordinarlo la Parroquia. En caso de requerir vallas lo coordinen con la Alcaldía Municipal a quien en este acto se autoriza para el préstamo de las vallas. Trasladar copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce nota de fecha 18 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por Cura Párroco Leiner Miranda Sandoval, Parroquia de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un fraternal saludo de parte de nuestra Parroquia y nuestros sinceros deseos, que el Señor derrame en ustedes su bendición, llenando de dicha sus hogares, y que a su vez logren culminar con éxito la gestión que el pueblo de Esparza les encomendó

Con motivos de la celebración de Corpus Christi, se tiene programado la procesión el día domingo 19 de junio, por este motivo solicitamos el permiso del uso del suelo de del Parque Pérez para la realización de estaciones de dicha celebración." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Autorizar a la Parroquia de Esparza el uso del Parque Pérez para la realización de estaciones en celebración de Corpus Christi que se realizará el domingo 19 de junio del presente año. Coordinar con la Alcaldía Municipal cualquier situación que en este acto se le autoriza. Trasladar copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce nota vía correo electrónico enviado el 25 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Alberto Cabezas Villalobos, Periodista, Administrador de Empresas, Master en Educación y Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible " Migrante Somos Todos"; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que en este momento estamos dándoles los últimos retoques poner en marcha de la Asociación Agencia para el desarrollo Accesible " Migrante Somos Todos", donde tenemos planeado ayudar principalmente a los migrantes y personas con discapacidad.

Es por este motivo que estamos buscando ya sea la donación de un terreno, el préstamo por 100 años, el alquiler, o la venta del mismo (en este momento tenemos presupuestado entre 7 a 10 millones de colones para la posible compra). Por lo que nos gustaría que nos respalden para construir nuestra base de funcionamiento en su cantón.

El terreno requerimos que cuente con un espacio aproximado de 200 a 300 metros. Esto con la finalidad de poder desarrollar el trabajo con la experiencia que tenemos y la captación de recursos para laborar el mismo que esperamos que sea por medio de donación nacionales como internacionales.

Pero lo más importante es que podamos unir esfuerzos en el bien común de las poblaciones históricamente excluidas desde nuestro cantón.

Muchas gracias por su respaldo, cualquier situación estamos a la orden de ampliar la información." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: Comunicar a el Lic. Alberto Cabezas Villalobos que en este momento la Municipalidad de Esparza no cuenta con un terreno en el cantón para el proyecto que indica, ni se está en la disponibilidad de hacer una venta como lo solicita. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce nota DFOE-LOC-0832 08688 de fecha 28 de mayo de 2022, dirigida a la Secretaria Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y el Lic. Francisco Hernández Herrera Asistente Técnico, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 01-2022 de la Municipalidad de Esparza

La Contraloría General recibió el oficio N.° AME-262-2022 de 18 de abril de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 01-2022 de la Municipalidad de Esparza, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes del Gobierno Central, Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, Transferencias de capital del Gobierno Central así como Recursos de vigencias anteriores (Superávit libre y Superávit específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales. 1. CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.° 7428, 106 del Código Municipal n.° 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N.° 152-2022 celebrada el 4 de abril de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP . 1 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635.

2. RESULTADOS Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica: 1. Se aprueba: a) Los aportes del Gobierno Central, según registros presupuestarios 70104 280 2310 2151 265, por la suma de ₡101,50 millones ; 60104 001 1310 2 3320 45 por la suma de ₡0,40 millones , 70104 280 2310 3120 242 y 70104 3 280 2310 3120 254, por las sumas de ₡377,80 millones , con base en la Ley 4 de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa n.° 10103 y la modificación al Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República realizada mediante el Decreto n.° 43472-H . 5 b) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit libre por la suma de ₡435,68 millones y superávit específico, por 6 la suma de ₡1.953,67 millones , con base en el resultado de la Liquidación 7

presupuestaria 2021, aprobada por el Concejo Municipal de Esparza en la sesión ordinaria n.° 152-2022 celebrada el 5 de abril de 2022 c) El contenido presupuestario de los gastos por un monto total de ₡2.869,07 millones , distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, 8 Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales; incorporados en el Programa I, II y III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. 2. Otros aspectos: Reclasificar el contenido presupuestario de la cuenta de ingresos registrado como 1.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Gobierno Central (Ministerio de Gobernación y Policía - ₡377,80 millones); a 2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de 9 capital del Gobierno Central, con base en la modificación al Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República realizada mediante el Decreto n.° 43472-H.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos a reclasificar del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice la reclasificación indicada en el párrafo anterior, en un plazo no mayor a dos días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos. 3. CONCLUSIÓN. El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.° 01 para el año 2022 por la suma de ₡2.869,07 millones.

1 Resolución N.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012

2 Monto exacto de ₡101.509.429,93.

3 Monto exacto de ₡402.993,00

4 Monto exacto de ₡377.806.018,00

5 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta n.° 68 del 8 de abril de 2022.

6 Monto exacto de ₡435.680.398,96

7 Monto exacto de ₡1.953.672.829,5

8 Monto exacto ₡2.869.071.669,39.

9 Monto exacto de ₡377.806.018,00

Hasta aquí la transcripción.

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota DFOE-LOC-0832 08688 de la Contraloría General de la República y se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce nota de fecha 27 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a la Junta Vial Cantonal, por la señora Diana Álvarez Quirós, Presidenta Comité de Caminos Calle las Mesas; texto que se transcribe a continuación:

“Reciban un cordial saludo por parte de la suscrita en representación del Comité de Caminos Calle las Mesas. El año pasado y ante el pésimo estado de la calle Camino a las Mesas, un grupo de vecinos acudimos a ese estimable Consejo para solicitar su colaboración y poder mejorar el estado de dicha vía, pues somos varias familias que la utilizamos día a día.

Ante lo expuesto, tuvimos la grata sorpresa de que la Municipalidad envió maquinaria y material (material que rasparon de la calle de Tivives), realizando un excelente trabajo, acciones que merecieron nuestro agradecimiento y reconocimiento de la desinteresada labor y mística con que ha actuado ese honorable Consejo.

Producto de las recientes lluvias y ante la obstrucción de las "zanjas" y algunas alcantarillas, las aguas circulan por medio de la calle lavando el trabajo realizado por la Municipalidad y haciendo "surcos" de lado a lado en diversos puntos, deteriorando nuevamente la vía.

Debido a lo anterior, acudimos una vez más a ustedes y de forma inmediata (este lunes 23-05-2022) tuvimos la intervención con maquinaria y material, mejorando el estado de la calle, por lo que deseamos dejar constancia escrita de nuestro agradecimiento y desearles los mejores augurios en su gestión.

En la labor realizada en el párrafo anterior, los funcionarios que llegaron nos recomendaron la instalación de alcantarillas de 24" entre la calle principal y las entradas de la calle de la comunidad, para que el agua no se vaya a desviar al centro de la calle, por el momento

necesitamos aproximadamente 12 alcantarillas, por lo que una vez más acudimos a ustedes para que nos ayuden con la compra de dichas alcantarillas, en vista que actualmente el Comité se encuentra sin fondos.
Aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el Comité de Caminos Calle las Mesas, retoma su accionar, planificando estrategias para realizar diversas actividades, no solo para la consecución de fondos sino también para ser partícipes en el mantenimiento de la calle.
Es nuestro deseo llegar a tener cunetas y al final un asfaltado de la calle que, con la colaboración demostrada por ustedes y nuestro humilde aporte, lograremos este objetivo."
Hasta aquí la transcripción.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del Comité de Caminos Calle Las Mesas a la Administración y a la Junta Vial Cantonal para que valoren la situación y coordinen de ser posible la colaboración. Remitir copia al Concejo de Distrito de Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota reenviada por el señor Alcalde Municipal vía correo electrónico el 20 de mayo de 2022, para la Comisión de Asuntos Culturales, la nota la envía la señora Jaudy Salas Benavides Directora del Despacho del Ministerio de Cultura y Juventud, para el señor Diego Meléndez Dobles Director Centro de Patrimonio; texto que se transcribe a continuación:
"HOJA DE TRÁMITE No. MCJ-066-2022
Con instrucciones de la señora Ministra para lo que corresponda, se adjunta lo siguiente:
Traslado oficio AME-199-2022 con fecha 15 de marzo del 2022 suscrito por el señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita que se brinde asesoría a la Comisión de Cultura, con el fin de llevar a cabo el procedimiento para declarar el poblado de Artieda del Distrito Caldera del Cantón de Esparza, un poblado histórico. Para su valoración y trámite correspondiente" **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Directora del Despacho a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
9- Se conoce nota ACM-107-06-2022 de fecha 20 de mayo de 2022, dirigida al Sr. Alfonso Jiménez Cascante Alcalde Municipal Municipalidad de Mora, con copia a los Concejos Municipales del país, por Lic. Andrés Sandi Solís, secretario del Concejo Municipal de Mora; donde comunica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora en la Sesión Ordinaria número 107, celebrada el día 16 de mayo del año 2022.
El acuerdo dice:
"ACUERDO N°. 6:
1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Acójase y apruébese en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Álvaro Arguedas Durán.
2. Se insta a la Administración Municipal para que instruya a todas las personas funcionaras encargadas de proceso de construcción del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2023 de la Municipalidad de Mora e incluir y visualizar dentro de los mismos el tema de Accesibilidad, Universalidad y Discapacidad en todos y cada uno de sus proyectos de suma importancia en el área laboral de la Municipalidad, desarrollo de la Política Publica de Personas con Discapacidad del Cantón, Espacios Públicos, acceso a toda oficina y personal capacitado para la atención de esta población.
3. Asimismo, que se haga de conocimiento de todos los Concejos Municipales del país de esta moción y se inste a ser incorporada dentro de sus iniciativas para que en todas las Municipalidades se incluya a la Población con Discapacidad en los Planes Anuales Operativos de este periodo 2022-2023.
4. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Alcalde Municipal, Alfonso Jiménez Cascante, para lo de su cargo.
5. Remítase copia del presente acuerdo con acuse de recibo y fecha a todos los Concejos Municipales del país. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

SE ACUERDA: Trasladar la nota ACM-107-06-2022 del Concejo Municipal de Mora a la COMAD para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

11- Se conocen las siguientes notas de Municipalidades:

- MCB-CM-331-2022 Concejo Municipal de Coto Brus en Sesión Ordinaria 107, celebrada el día 16 de mayo del 2022, Artículo VII, Inciso 1.
- MA-SCM-1001-2022 del Concejo Municipal de Alajuela donde notifica el artículo Nº 23, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 20-2022 del día martes 17 de mayo del 2022.
- MA-SCM-987-2022 del Concejo Municipal de Alajuela donde notifica el artículo Nº 10, capítulo VII de la Sesión Ordinaria Nº 20-2022 del día martes 17 de mayo del 2022.
- SM-CONCEJO-415-2022 del Concejo Municipal de Naranjo donde notifica el ACUERDO SO-20-386-2022, tomado en la sesión ordinaria N° 108, celebrada el 16 de mayo, 2022.
- S.G.273-2022 del Concejo Municipal de Garabito donde notifica acuerdo tomado en la sesión ordinaria n° 20, celebrada el 23 de mayo, 2022.
- SMA-038-05-2022 Del Concejo Municipal de Alvarado donde notifica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria #161 del 09 de mayo del 2022.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Hace 15 días se informó y se tomó el acuerdo de que las sesiones a partir del lunes 4 de julio regresarían a ser presenciales al 100%, en el acuerdo no se incorporó la publicación en el Diario Oficial la Gaceta, entonces hoy vamos a cumplir con tomar el acuerdo para que salga la publicación respectiva

SE ACUERDA: Proceder a realizar la publicación en el Diario Oficial la Gaceta del acuerdo tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo del presente año, Acta N° 163-2022, Artículo IV, inciso 4, para que las sesiones del Concejo Municipal de Esparza regresen a la presencialidad en un cien por ciento a partir del lunes 04 de julio de 2022 y se instruye a la secretaria del Concejo Municipal para que realice los trámites para la publicación respectiva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, da a conocer nota DREP-E.G.G. D-07-046-22 de fecha 30 de mayo de 2022, dirigida al Consejo Municipalidad de Esparza, por la MSc. Ana Patricia González Miranda, Directora de la Escuela Gil González Dávila; que dice:

"Asunto: Préstamo de Backhoe

La suscrita Ana Patricia González Miranda, cédula 602580526, conforme a las facultades otorgadas como directora de la Escuela Gil González Dávila, código 2800, ubicada en San Jerónimo, circuito 07 de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, deseo pedirles prestado el Backhoe para limpiar el terreno de la Escuela, ya que existen muchos desechos de árboles, con el fin de embellecer las zonas verdes y además poder sembrar árboles frutales.

Por la tanto solicitamos el préstamo de dicha maquinaria, tanto la Junta de Educación como el personal administrativo des centro educativo Gil González Dávila, con el fin de ver por el bienestar de la comunidad estudiantil de nuestra comunidad.

Hago entrega oficio sobre certificación a los 30 días del mes de mayo del año 2022." **Hasta aquí la transcripción.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota DREP-E.G.G. D-07-046-22 de la Escuela Gil González Dávila, autorizar el uso del back hoe y se traslada al señor Alcalde Municipal la autorización y la nota para que coordine lo relativo al momento

apropiado para hacer la intervención. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Regidora Karol Arroyo Vásquez: quisiera que felicitáramos a la estudiante María Amalia Hidalgo Romero que es medalla de oro en campeonato nacional escolar por boxeo y Rachid Montiel Romero medalla de bronce en campeonato nacional escolar también en boxeo, quisiera que se le solicitara al comité de deportes que nos diera el listado de las personas que participaron en el campeonato centroamericano, porque yo sé de personas que ganaron porque al menos mi sobrino nieto ganó medalla de oro en dobles e individual y por equipos ganó plata pero fueron muchos los muchachos que participaron que están en la selección de Costa Rica que fue un campeonato Centroamérica, nada más que la sede fue aquí en Costa Rica pero fueron varios, por ejemplo Sofía Pérez y Lucía Zabaleta ganaron oro en evento por equipos Allison Ugarte y Débora Chaves bronce en dobles y Lucía Sabaleta en mixtos bronce, pero fueron varios.

Sr. Presidente Municipal: lo que podemos hacer es tomar el acuerdo de felicitación, afinamos los nombres todo bien, creo que deberíamos solicitar al Comité Cantonal de Deportes a que con cierta regularidad haga una publicación oficial de este tipo de cosas, haga algún evento por lo menos dos veces al año donde recoja este tipo de cuestiones y copiemos a la comisión de enlace y apoyo.

Regidor Ronald Robles: siempre que pasa un evento deportivo pedimos felicitar, porqué no tomamos un acuerdo de que cuando exista un evento de estos mas bien sea el comité cantonal de deportes que comunique a nosotros el listado de los deportistas y nosotros en el seno del plenario tomamos las felicitaciones para que no se nos quede ninguno por fuera y no se nos recientan porque todos aportan al deporte de nuestro cantón y todos son muy valiosos.

Sra. Karol Arroyo: a mí me preocupa que fueron varios, la selección nacional de tenis de mesa se conforma con muchos esparzanos, no me gustaría que alguien se me quede por fuera. Entonces solicitar primero al comité de deportes que nos envíe el listado de los que participaron y también los medallistas que fueron también bastantes.

Regidor suplente Yamil Dobles Días: me uno a la felicitación de la Niña Karol, fue la eliminatoria centroamericana U-15 y U-19, la asociación de tenis de mesa de Esparza le da bastantes integrantes a la selección de Costa Rica, eso lo único que da entender es que de verdad la asociación de tenis de mesa está trabajando muy bien. Concuerdo con lo de Ronald igual el comité de deportes nos debería de enviar una carta cuando cualquier esparzano o esparzana compita en cualquier deporte que nos mande la información de los lugares, de los puestos para que no exista ese tipo de críticas mal intencionadas de las personas que unos dicen que a unos deportes si y a otros deporte no y nosotros como concejo municipal siempre nos enorgullecemos mucho cuando cualquier atleta de cualquier disciplina brilla trabaja, se esfuerza, la semana pasada vi por Facebook que Percy en boxeo ganó una chica en juegos estudiantiles ganó una fase pero nos damos cuenta por redes sociales no por la información oficial del comité cantonal de deportes, entonces tal vez enviarle esa carta a ellos de que nos tengan más al tanto para poder nosotros darnos cuenta de los logros de cualquier deporte más ahora que hay 17 asociaciones adscritas al comité cantonal de deportes y al ser ahora Esparza un turismo deportivo con mucha más razón.

SE ACUERDA:

1- Felicitar a los atletas del cantón de Esparza que participaron en los diferentes eventos deportivos y diferentes disciplinas deportivas por su trabajo, esfuerzo y los logros obtenidos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Instar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza a mantener una publicación permanente y actualizada de los diferentes deportes que participan en

los diferentes eventos nacionales e internacionales, y la obtención de medallas o galardones de parte de atletas esparzanos y esparzanas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: convocar a la comisión de control interno para este miércoles porque tenemos bastante correspondencia que leer, tratamos de reunirnos la semana anterior sin embargo solo Pablo y yo pudimos conectarnos, entonces sí me gustaría para el miércoles a las 4:30 pm. los que puedan y por motivos de trabajo los que se puedan incorporar después con nosotros, va a ser presencial en la municipalidad si fuera posible.

5- Regidora Fiorella Ramírez Silva: informarles que este miércoles viene la gente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, SENASA, a dar una explicación por una plaga de hormigas que está afectando mucho a la población de San Rafael y que se está extendiendo a otros lugares, está matando animales pequeños, garrobos y otros.

Sr. Presidente Municipal indica que este miércoles se reúne la comisión de Asuntos Ambientales. Recordarles que el 08 de junio a sesión extraordinaria.

6- Regidor suplente Douglas Arce Solís: comentarles que hace como dos años venimos gestionando la construcción de un gimnasio multiusos en la comunidad de Salinas con el apoyo del INDER el expediente está completo de todo lo que en su momento pidieron que se aportara y el terreno ahorita está en una consulta en la Procuraduría para que se le donara la municipalidad y así poder invertir esos fondos, como hay cambio de gobierno y son nuevos jerarcas, nosotros hicimos el trabajo con el pasado jerarca, mañana si Dios quiere tenemos una reunión con el nuevo jerarca del INDER para ver estos temas de proyectos. Yo lo que quería pedirles es un voto de declarar de interés la construcción del gimnasio para poder volver a revivir el expediente porque es un tema muy importante para la comunidad. Don Asdrúbal me dijo que iba a hablar más del tema para que nos apoyen.

Sr. Alcalde: es un tema que hay que irle dando el interés necesario, sabemos que depende de algunas otras cosas como es la consulta que está en la Procuraduría pero también del proyecto de desafectación de áreas de la zona protectora Tivives que librería esa zona donde se va a ubicar el gimnasio pero es importante que lo tenga claro presidente ejecutivo de INDER con el fin de ir visibilizando los proyectos que se vayan a construir en coordinación con el INDER a futuro, igualmente hay que darle seguimiento al último proyecto aprobado impulsado por algunos diputados sobre declarar Ciudad Caldera eso podría también generar liberar algunos terrenos que podrían reutilizarse, si tenemos problemas en un área por un tema de afectación podría hacerse en otra área, pero todo depende de la publicación de la ley a ver si la van a firma porque no ha salido firmada y a futuro ver que vamos a hacer en esos espacios que se van a liberar en áreas que no sean patrimonio natural del Estado, todo eso hay que tenerlo como claridad para cualquier cosa tener opciones de llevar a cabo la construcción porque al final es una infraestructura que lo que tiene que beneficiar es al distrito de Caldera.

Regidora Fiorella Ramírez: me gustaría don Douglas que en la próxima sesión del comité directivo del INDER lo presenten para incluirlo en el plan de desarrollo territorial.

Sr. Acalde: eso es sumamente importante que quede también.

SE ACUERDA: Declarar de interés cantonal la construcción del Gimnasio de Salinas. Comunicar al INDER. Remitir copia a la Asociación de Mata Limón y al Concejo de Distrito Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, regidores presentes: Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"**DICTÁMEN COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

Al ser las diecisiete horas con cinco minutos, del día lunes 30 de mayo del 2022, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva y Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón. **Funcionarios Presentes:** Cesar Ugalde Rojas - Gestor de Ordenamiento Territorial

Agenda

Artículo Primero: Seguimiento al Oficio SM-041-2022 Propuesta de Donación De Terreno en Juanilama de Esparza

Artículo Primero:

Seguimiento al Oficio SM-041-2022 Propuesta de Donación De Terreno en Juanilama de Esparza

Se apertura la discusión en la Comisión del caso presentado por el señor Willy Rojas Chacón en representación del señor Abel Alpízar Chacón, de donación planteada en la comunidad de Juanilama, siendo dos lotes cuya área total equivale a 436 m^2. Se realiza lectura al oficio GOT-EC-005-2022 remitido por el Topógrafo Municipal Carlos Lara Morales, mismo en donde nos indica que de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, las segregaciones realizadas en la zona requieren el acto de donación a favor del Gobierno Local de al menos un área de 10% del total segregado, siendo que las propuestas de donación contenidas en los planos catastrados P-567474-1999 y P-567475-1999 se ajustan a estos requerimientos. Se procede a comprobar en conjunto con la Administración Municipal que los terrenos cumplen con las condiciones deseables para el correcto aprovechamiento de las facilidades comunales que a futuro allí se instalen, así como los accesos y demás aspectos técnicos, siendo que todos estos elementos mencionados fueron corroborados por la Administración.

De acuerdo a lo ampliamente discutido, se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

1. Con apego al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana así como del artículo 21 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, y de acuerdo al oficio GOT-EC005-2022 del Encargado de Catastro Municipal, APROBAR la propuesta de donación contenida en los planos catastrados P-567474-1999 y P-567475-1999 para facilidades comunales. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Comunicar a los interesados que de acuerdo al análisis exhaustivo realizado se solicita que se apersonen conjunto a la Administración Municipal para la verificación de los elementos técnicos requeridos y así continuar con el proceso. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3. Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites correspondientes de recepción e inscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Al ser las diecisiete horas con veintinueve minutos, se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:

1. Con apego al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana así como del artículo 21 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, y de acuerdo al oficio GOT-EC005-2022 del Encargado de Catastro Municipal, APROBAR la propuesta de donación contenida en los planos catastrados P-567474-1999 y P-567475-1999 para facilidades comunales.

2. Comunicar a los interesados que de acuerdo al análisis exhaustivo realizado se solicita que se apersonen conjunto a la Administración Municipal para la verificación de los elementos técnicos requeridos y así continuar con el proceso.
3. Autorizar a la Administración Municipal a realizar los trámites correspondientes de recepción e inscripción.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-100-2022 de fecha 23 de mayo de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL PARA PROMOVER LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES FUERA DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA (GAM)**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.234**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **lunes 23 de mayo de 2022**, en el **Alcance N° 103**, a la **Gaceta Nº 94**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-100-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la administración y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-101-2022 de fecha 24 de mayo de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY PARA LA GESTIÓN DE LAS REPOSICIONES DE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.243**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **martes 24 de mayo de 2022**, en la **Gaceta Nº 95**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-101-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y queda una copia a la Secretaría del Concejo Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-102-2022 de fecha 24 de mayo de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la **LEY PARA FOMENTAR EL CUIDO, LA PROTECCIÓN Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR**. A esta normativa le correspondió el número de **Ley 10.212**.

La publicación de este nuevo cuerpo legal, se llevó a cabo el día **martes 24 de mayo de 2022**, en la **Gaceta Nº 95**, y en este acto se realiza la entrega de dos ejemplares con la normativa de esta nueva herramienta, una ante la secretaría, y otra para que sea enviada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-102-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la

administración y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-103-2022 de fecha 25 de mayo de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-22586-CPSN-OFI-00015-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 209 Y 213 Y ADICIÓN DE DOS NUEVOS ARTÍCULOS 214 Y 215 Y UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 333 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.° 4573, DE 04 DE MAYO DE 1970, PARA COMBATIR LOS DELITOS ASOCIADOS A LA SUSTRACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.586.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

La sustracción de materiales utilizados para brindar servicios públicos es un problema país; estas conductas antisociales generan una serie de inconvenientes para las empresas privadas o estatales en la atención de servicios públicos y esenciales, los cuales tienen por objeto procurar la seguridad, el bienestar y el desarrollo económico, cultural y social del país. Estos elementos sustraídos de manera ilegal y que pertenecen a una red de servicios públicos puede generar una afectación en el cumplimiento eficaz para el cual están destinados y a favor de la sociedad. Cuando se presenta un robo de cable, por ejemplo, esto viene sin duda alguna a desmejorar los servicios brindados a las empresas, comercios, instituciones de salud y cuerpos de emergencia, sistema educativo, así como la actividad del teletrabajo. Es aquí donde el Estado como tal debe garantizar el acceso y la continuidad del servicio, cuando de manera intencional es suspendido en razón del actuar criminal de un tercero. En esa misma línea, es importante indicar que la prestación de los servicios públicos debido a su rol fundamental para el desarrollo del país es una actividad regulada por el Estado, no solo por su trascendencia, sino también por los efectos nocivos que podría tener en perjuicio del interés público que la Administración está obligada a proteger.

En nuestro país, el Instituto Costarricense de Electricidad es una víctima más del robo de la infraestructura de las redes de servicio de telecomunicaciones como de energía, es una actividad en constante crecimiento, en el tanto la sustracción de estos componentes de las redes de servicio ha desencadenado todo un mercado ilícito, originando conductas antijurídicas de posesión, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización y más allá de las pérdidas económicas que le puedan generar y los daños a una infraestructura que es estratégica para el desarrollo nacional, es un fenómeno delincuencial que tiene serias repercusiones en prestación de los servicios de telecomunicaciones, incomunicaciones y electricidad. Con base a los registros del Instituto Costarricense de Electricidad, el robo de cable telefónico en donde van soportados los servicios de infocomunicaciones, para el año 2016 a la fecha, se han interpuesto 1594 denuncias ante el Organismo de Investigación Judicial, para un perjuicio económico de casi 5.000 millones de colones.

Debido a este fenómeno criminal, lo cual repercute no solo en la continuidad de la prestación de los servicios públicos esenciales, sino que afecta enormemente las finanzas de las empresas tanto privadas como estatales que brinda este tipo servicios, siendo la mayoría provenientes de fondos de carácter público. Aunado a esto, debido a la gran derogación que demanda la rehabilitación de la red de telecomunicaciones afectadas por los constantes robos, esto repercute en la expansión de nuevos proyectos, disminuyendo la atención y demanda en las comunidades más alejadas del país. Los servicios públicos vienen a satisfacer una necesidad de interés general, para el desarrollo comercial y económico de nuestro país, es entonces que el Estado costarricense, mediante la Constitución protege los

bienes jurídicos de todos los ciudadanos y está obligada a procurar un desarrollo humano sostenible.

Nuestra legislación penal actualmente contempla la figura de robo y hurto, inclusive, establece una agravante cuando los bienes se encuentran librados a la confianza pública, (Código Penal, artículo 209, inciso 6), tal y como sucede con algunos bienes que brindan servicios públicos, tal es el caso del tendido eléctrico y las redes de telecomunicaciones. Sin embargo, no se contempla un agravante para los bienes o elementos que formen parte de una red o infraestructura que brinde servicios públicos y que estos a consecuencia de la sustracción se suspendan total o parcialmente. El diseño de la política criminal es una competencia exclusiva del legislador, que la propia Constitución Política en el artículo 121, inciso 1, le asigna de dictar leyes, es decir, la facultad de determinar qué conductas se penalizan y con qué quantum de pena, cuando señala que la creación de los delitos y las penas está reservado a la ley.

Lo que se pretende es introducir varias normas especiales para que aquel que se apodere ilegítimamente mediante el hurto, el robo, transporte, comercialice, exporte, entre otros, elementos que componen la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o subacuáticas utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos y como consecuencia de esta conducta se suspendan total o parcialmente los servicios públicos, reciban después de demostrada la culpabilidad una pena, proporcional al daño causado. Resulta que algunas de estas conductas no se encuentran tipificadas en el Código Penal, por lo que es necesario para la protección de los bienes jurídicos de los ciudadanos se les agreguen a las normas como condiciones especiales, de cara a la problemática que está presentando y que va en crecimiento en el país.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 4 artículos y el objetivo es el de crear un apartado normativo a efectos de tipificar conductas que están vinculadas con el robo y el hurto como la tenencia, transporte, almacenamiento, comercialización y exportación de bienes que formen o formaran parte de la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Refórmese el inciso 8) al artículo 209 del Código Penal, Ley N.°4573, de 04 de mayo de 1970, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*
  Artículo 209- Hurto agravado. *Se aplicará prisión de un año a tres años, si el valor de lo sustraído no excede de cinco veces el salario base (*), y de uno a diez años, si fuera superior a esa suma, en los siguientes casos:*
  […] 8) Si fueran elementos que componen la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o subacuáticas utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos. La pena aplicable en este inciso se aumentará un tercio cuando consecuencia de la sustracción se suspendan total o parcialmente los servicios públicos.
- ***ARTÍCULO 2-*** *Refórmese el inciso 3) del artículo 213 del Código Penal, Ley N.°4573, de 04 de mayo de 1970, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*
  Artículo 213- Robo agravado. *Se impondrá prisión de cinco a quince años, en los siguientes casos:*
  *[…] 3) Si concurriera alguna de las circunstancias de los incisos 1), 2), 4), 5), 6)**,** 7) y 8) del artículo 209. […].*
- ***ARTÍCULO 3-*** *Adiciónense dos nuevos artículos 214 y 215 y córrase la numeración del artículo 214, que pasa a ser el artículo 216 y los demás artículos sucesivamente, del Código Penal, Ley N.°4573, de 04 de mayo de 1970, y sus reformas, que se leerán de la siguiente manera:*
  Transporte de bienes sustraídos proveniente de la infraestructura de las redes de servicio público
  Artículo 214- *Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años al que, trasportara cualquier componente que forme o formara parte de la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso*

de servicios públicos que, de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provienen de un delito.

Almacenaje y comercialización de bienes sustraídos de la infraestructura de las redes de servicio público

Artículo 215- *Será reprimido con prisión de cinco a diez años al que almacene, compre, venda y exporte cualquier componente que forme o formara parte de la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos que, de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provienen de un delito.*

- ***ARTÍCULO 4-*** *Adiciónese un párrafo tercero al artículo 333 del Código Penal, Ley N.°4573, de 4 de mayo de 1970, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*

Receptación de cosas de procedencia sospechosa

Artículo 333- *Será reprimido con prisión de seis meses a cuatro años al que, sin promesa anterior al delito, recibiera cosas o bienes que, de acuerdo con las circunstancias, debía presumir provenientes de un delito.*

[…] La pena será aumentada un tercio cuando los bienes receptados hubieran sido componentes que formen parte de la infraestructura de redes terrestres, subterráneas, aéreas o subacuáticas, utilizadas en el suministro y uso de servicios públicos.

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, esta iniciativa se puede constituir en un gran avance en la protección no solo del erario público, sino también, en la defensa de los principios constitucionales de necesidades básicas de los ciudadanos, que en muchas ocasiones se ven afectados, producto de la interrupción de servicios públicos causados por los daños que le provocan los delincuentes, que en la actualidad han encontrado en el robo de infraestructura pública, una nueva forma de delinquir. De igual forma, es muy acertada la decisión de incluir dentro de las nuevas conductas punibles, a quienes transporten, almacenen y compren los productos y materiales provenientes de estos robos, para así combatir de manera integral el problema." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-103-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-104-2022 de fecha 26 de mayo de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y sobre todo de la Administración Municipal, sobre la publicación de **Las Tarifas para el cobro de las aceras peatonales en el cantón de Esparza.**

Esta publicación se llevó a cabo el día **jueves 26 de mayo de 2022**, en la Gaceta N° **97**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta divulgación ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y que a la vez sea trasladada a la Administración Municipal." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-104-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la administración y a la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

6- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-105-2022 de fecha 26 de mayo de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° IP-024-05-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la MsC. Eugenia Aguirre Raftacco Daniella, Directora de Incidencia Política y Comunicación, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE**

MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ELECCIÓN DE LOS CARGOS DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, ambos contentivos en el **Expediente 23.011.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Nuestra democracia sigue siendo una de las más sólidas de América Latina y, gracias al trabajo del Tribunal Supremo de Elecciones, somos uno de los países de la región con mayor transparencia en sus procesos electorales. Sin embargo, los costarricenses no han apreciado del todo estos importantes resultados y, año tras año, la participación electoral de los ciudadanos ha decaído hasta el punto de alcanzar cifras preocupantes.

Sin embargo, la atención y las preocupaciones sobre el fenómeno de la abstención cambiaron en las elecciones de 1998, cuando el número de costarricenses que se mantuvo alejado de las urnas creció hasta un 30 por ciento del padrón electoral. Este incremento motivó no solamente discusiones y serios cuestionamientos sobre la legitimidad del régimen institucional, sino que, además, desde la academia, se planteó la necesidad de dirimir la naturaleza y el significado del fenómeno. Existen, por lo tanto, algunos trabajos de investigación que, con base en los resultados de las elecciones de 1998, iniciaron la tarea de determinar y caracterizar socialmente a los abstencionistas.

La esperanza o presunción de que el importante incremento de la abstención en 1998 era un fenómeno coyuntural, hizo suponer a académicos y políticos, y a la ciudadanía en general, que el descontento evidenciado en esa elección no se reproduciría en 2002. Esta presunción se vio reforzada por el atractivo popular de uno de los candidatos de las agrupaciones mayoritarias, quien a su vez marcó distancia con respecto a la dirigencia tradicional de su partido; así como por la aparición en esas elecciones de una tercera opción con importantes posibilidades electorales. Esta nueva coyuntura hizo que la atención y preocupación sobre la abstención pasara a un segundo plano, bajo el supuesto de que esta volvería a su "nivel histórico".

Pero los resultados de las elecciones del 3 de febrero de 2002, colocaron la abstención como uno de los principales fenómenos políticos actuales de la vida democrática de la sociedad costarricense. El porcentaje de electores que no acudieron a votar superó levemente el de 1998: prácticamente uno de cada tres ciudadanos inscritos no votó". Paralelo al fenómeno de los partidos emergentes, durante el nuevo milenio comenzó a consolidarse una tendencia creciente del abstencionismo, primero como manifestación de descontento hacia los partidos tradicionales y posteriormente, como reclamo hacia esos partidos emergentes que tampoco lograron satisfacer las expectativas de los electores ni cautivar su lealtad.

Así, por ejemplo, para las elecciones del 2002 el abstencionismo alcanzó la cifra de 31.2% e incluso fue necesario llegar a una segunda ronda para dirimir la elección presidencial, resultando como ganador Abel Pacheco De la Espriella. Para el 2006, en un contexto muy particular marcado por la aprobación o no del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, República Dominicana y Centroamérica, el abstencionismo registró un total de 34.8% del total del padrón. Posteriormente en 2010, la cifra bajó considerablemente hasta el 30.9% y volvió a subir levemente para los siguientes comicios, llegando a 31.8% en 2014, momento en el cual también debió realizarse una segunda ronda que declaró triunfador a Luis Guillermo Solís Rivera. Finalmente, en la más reciente contienda de 2018, el abstencionismo marcó 33.8% del padrón electoral, siendo también necesaria una segunda ronda.

Las elecciones del 2010 sin duda pueden considerarse como un punto de quiebre, como una transición histórico-política, en el tanto se realizaron por última vez los nombramientos de regidurías separadas de los de alcaldías y, a partir de entonces, se unieron todos los cargos del régimen municipal en un proceso electoral separado del nivel nacional y realizado a mitad de periodo de este último. La intención de hacer esta separación fue visibilizar de mejor forma el proceso municipal, evitando que quedara subsumido por la política nacional y que más bien la ciudadanía pudiera interiorizar la importancia de la política local en sus vidas.

No obstante, la realidad muestra que los procesos electorales del régimen municipal, al realizarse de forma separada de los comicios nacionales, no han motivado una mayor participación de la gente. Para las elecciones del 2002 y 2006, que se realizaban junto con la escogencia de Presidente y Diputados, el abstencionismo fue de 77.2% y 76.1% respectivamente, mientras que en los procesos de 2010 y 2016 la cifra fue de 72.1% y 64.6%.Si se toma en consideración la inversión que tiene que hacer el Estado al llevar los procesos electorales separados nos encontramos que el costo total de los procesos, en términos absolutos, no es sustancialmente muy distinto –aunque hay que contemplar que la complejidad de ambos sí lo es– pero si se mide por el costo del voto promedio, el resultado muestra ser mayor en los procesos municipales que en los nacionales.

Haber separado las elecciones municipales de las nacionales no sólo no ha mejorado la participación e interés de los votantes en dichos procesos, sino que incluso ha aumentado los costos de forma considerablemente si se aprecia desde el punto de vista del voto individual. En otras palabras, en los comicios locales se abstiene de votar prácticamente el doble de la gente que, en las nacionales, lo que hace que cada voto sea mucho más caro. Siendo que el país atraviesa una de las crisis fiscales más importantes de la historia reciente y que las elecciones nacionales del 2010 y 2014 costaron, en promedio, ¢5.196.393.829,5 con una participación también promedio de 68.75% del padrón, mientras la inversión promedio de las elecciones municipales del 2010 y 2016 fue de ¢4.248.660.868 y la participación promedio fue apenas de 31.65%, es importante reconocer que el esfuerzo que está realizando el Estado costarricense en términos económicos está quedando en tela de duda, pues se invierte gran cantidad de dinero mientras los costarricenses siguen alejados de las urnas.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y un transitorio, y el objetivo es el de modificar las fechas en que se realizan las elecciones del régimen municipal (Alcaldías, Vicealcaldías, Regidurías propietarias y suplentes, Sindicaturas propietarias y suplentes, Concejalías de Distrito e Intendencias) para unirlas con las que designarán a Presidente y Vicepresidentes de la República así como Diputados ante la Asamblea Legislativa, teniéndose que llevar a cabo el primer domingo de febrero del año en que corresponda hacer la renovación de esos puestos. La propuesta literalmente dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO 1-*** *Refórmese el artículo 150 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 19 de agosto de 2009 y sus reformas, para que se lea como sigue:*

  Artículo 150- Fecha en que se verificarán las elecciones

  Las elecciones para presidente, vicepresidentes y diputados(as) a la Asamblea Legislativa, así como las elecciones municipales para elegir regidores, síndicos, alcaldes e intendentes, miembros de concejos de distrito y de los concejos municipales de distrito, con sus respectivos suplentes, deberán realizarse todas juntas el primer domingo de febrero del año en que deba producirse la renovación de estos funcionarios. La renovación de todos estos cargos se hará cada cuatro años.

  Cuando se trate de la convocatoria a una constituyente, el TSE señalará la fecha en que ha de verificarse la elección, cuando no esté dispuesta en la ley que la convoca".
- ***ARTÍCULO 2-*** *Modificase el último párrafo del artículo 14 del Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, para que se lea como sigue:*

  Artículo 14-

  (...) Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero del año en que deba producirse la renovación de estos funcionarios, de forma que se desarrollen de manera concomitante a las elecciones para presidente, vicepresidentes y diputados(as) a la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos.
- ***ARTÍCULO TRANSITORIO-*** *El cambio de las fechas de las elecciones previstas en esta Ley aplicará para el periodo constitucional 2026-2030. De tal forma, las*

autoridades del régimen municipal elegidas en los comicios que se celebraron en febrero de 2020 durarán en su cargo hasta el año 2026.

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, desde el punto de vista económico la iniciativa podría representar una gran mejoría para las deterioradas finanzas públicas del país, ya que se ahorrarían miles de millones de colones, al realizar un solo proceso electoral cada 4 años. No obstante, lo anterior, es evidente que el proyecto contiene un factor meramente político, que debe ser analizado por todos los partidos políticos del país, pero en el caso específico del Concejo Municipal de Esparza, por cada una de las fracciones que se encuentran presentes en este órgano colegiado; sobre todo, porque el artículo transitorio, de ser aprobado estaría alargando el periodo de todas las autoridades municipales electas en 2020, para que sus nombramientos no finalicen en el 2024, sino que se corra esa fecha hasta el año 2026.

En virtud de todo lo anterior, es conveniente que cada uno de los ediles, lleven la propuesta a sus diferentes partidos políticos, para que sea analizado y discutido, para que posteriormente externen la posición de sus agrupaciones, por medio de cada una de sus fracciones dentro del Concejo Municipal de Esparza, brindando o denegando el apoyo a esta iniciativa, y remitir el respectivo acuerdo ante el Plenario Legislativo que es donde se encuentra el expediente." **Hasta aquí la trascripción.**

Regidora Fiorella Ramírez Silva: como fracción del partido republicano estamos de acuerdo de que se haga esa ley porque cierto cada vez que hay alcaldías se gasta una cantidad de papelería y cosas porque la votación pasada en Esparza que tiene como 20 mil votantes aproximadamente y la verdad es que votaron menos de 10,000 en total y toda esa papelería, todo ese gasto que el Tribunal Supremo pone porque tiene que pagarle a la gente como miembros de mesa porque ya miembros de mesa voluntarios cuesta conseguir, ya no solo los partidos sino todos en realidad y es mejor hacer un gasto para elegir ya sea presidentes, alcaldías, etc., aquí tal vez habría que tener un poco de orden y me imagino que va afectar un poco si la cantidad de candidatos es como estas elecciones pasadas que eran 27 candidatos a la presidencia pero serían 4 papeletas.

Sr. Presidente Municipal: si sería incorporar una papeleta más, ahora también estaría el tema que me parece que podría disminuir el abstencionismo de las dos elecciones porque al meter un interés más de la gente en votar le metería más emoción en una sola elección.

Regidor Ronald Robles. Arley: comentarles que en este momento en las instituciones escolares estamos viviendo las elecciones y hoy dimos el veredicto final donde yo trabajo y da la casualidad que el abstencionismo fue el mismo a nivel nacional por parte de los estudiantes, cosa que tenemos que mejorar para que la comunidad empiece a participar más y no solamente lo que decía doña Fiorella, también invitar a todas las personas que se deben involucrar en esto de la política porque si bien es cierto que representamos a unos, la verdad que también los demás tienen que colaborar. Don Douglas y yo lo hablamos un poco el fin de semana sobre el tema y también estamos a favor en votarlo.

Regidor suplente Pablo Acosta Bonilla: ese tema sí fue tocado en fracción, al final me parece que estábamos más a favor que en contra, sin embargo a mí sí me preocupan muchas cosas, el conteo final y todo lo que eso conlleva de todos los votos y la movilidad que a veces no es lo mismo que tiene las elecciones presidenciales que las alcaldías, para nadie es un secreto que a la gente no le importa, no le interesa muchas veces ir a votar por el gobierno central, no obstante la gente si se siente muchísimo más representada y creo que sale más a votar en las elecciones municipales. Es la percepción que a mí me da.

Sr. Presidente Municipal: el Partido Liberación Nacional también daría el apoyo al proyecto.

Sr. Ronald Robles: para los que trabajamos en electorales en nuestros partidos como cuesta conseguir miembros de mesa y yo creo que en algún momento el Tribunal Supremo de Elecciones va a tener que encargarse de esto prácticamente por ellos solos y nosotros aportar los fiscales, que es al final lo que corresponde, como decía el señor alcalde fuera de micrófono pues son dos papeleta más lo que hay que contar nada más, pero siempre se sale tarde porque se tiene que contar, pero todos los partidos políticos debemos motivar para que las personas participen más en este tipo de elecciones y el ahorro económico que se va a hacer y financiero el país es enorme indiscutible.

Sr. Pablo Acosta: yo creo que aquí estamos en un plenario municipal y debe reinar la democracia, ante todo porque yo estoy dando mi perspectiva, y creo que es muy válida, al final yo también yo soy uno más acá en este concejo. A pesar de que dije que la fracción está más a favor que en contra, yo quise aportar mi perspectiva personal.

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-105-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, apoyar el proyecto de Ley y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda, con los comentarios realizados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-106-2022 de fecha 27 de mayo de 2022; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 43561-MOPT,** del PRIMER VICEPRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, sobre **LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 2, 7, 8, 9, 12, 14, 17 y 26 DEL DECRETO EJECUTIVO N º 35586-MOPT, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2009, "REGLAMENTO DE CARRETERAS DE ACCESO RESTRINGIDO".**

En virtud de lo anterior, anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el **Alcance N° 106**, a la **Gaceta N° 97**, del día **jueves 26 de mayo de 2022**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **Hasta aquí la trascripción.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-106-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la administración, a la Secretaría del Concejo y a los síndicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor Fernando Villalobos Chacón, secundada por todos los regidores titulares y acogida por la vicepresidencia, la, que dice:

"**MOCIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA**

PRESENTADA: Dr. Fernando Villalobos Chacón

SEGUNDADA: por todos los regidores titulares

ACOGIDA: Lic. Karol Arroyo Vázquez, Vicepresidente Concejo.

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la ley 10234, del 23 mayo 2022, estableció condiciones ventajosas para las provincias costeras y zonas limítrofes para la atracción de zonas francas e inversión en estas regiones.

2. Los diputados del Partido Liberal Progresista presentaron el proyecto número 23.137: INCLUSIÓN DE CANTONES DE OCCIDENTE EN INCENTIVOS PARA ZONAS FRANCAS: REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N° 10.234 DEL 23 DE MAYO DE 2022.

3. Si se aprueba esta reforma a una ley de tan reciente creación, se perderá el espíritu de la reciente ley y el único beneficio diferenciador que tienen los cantones de las provincias costeras de Guanacaste, Puntarenas y Limón, los cantones fronterizos, así como otras zonas alejadas del GAM, como San Carlos, Pérez Zeledón, Turrialba, Orotina y Sarapiquí.
4. De esta manera toda la nueva inversión en zonas francas se irá únicamente a los cantones de Occidente, que están colocados en el borde de la GAM, y disfrutan ya de la cercanía a las mayores ventajas competitivas y el recurso humano capacitado en abundancia.
5. Por esa misma situación actualmente ya las inversiones más grandes, por cientos de millones dólares se están colocando en el cantón de Grecia. Este proyecto del PLP no sólo busca beneficiar únicamente a Occidente, sino que pretende facilitarle las cosas a algunas compañías dueñas de Parques Industriales que ya están en el GAM y a los cuales les convendría abrir parques nuevos en Occidente, para no tener que hacer el esfuerzo de invertir en las zonas más alejadas del país.
6. La región de Occidente no necesita ese beneficio adicional, acaba de obtener DIEZ beneficios nuevos con la ley aprobada el 23 de mayo del 2022. Quedó mejor que ninguna otra región del país. Ese beneficio número once fue el único que se le dio adicionalmente a las zonas más alejadas.
7. Este proyecto significa arrebatarle oportunidades a los habitantes de zonas costeras y zonas alejadas del GAM, de la manera más egoísta, dejándolos de nuevo en la histórica situación de empate jurídico que ha impedido que las inversiones de zona franca se den en las costas, fronteras y demás cantones alejados del GAM.
POR TANTO SE MOCIONA CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN:
1. Exponer nuestra más firme negativa a este proyecto que pretende reformar de manera perjudicial a una legislación reciente que le dio algunas ventajas a los cantones más desiguales y con menos oportunidades históricas del país, en las regiones costeras y fronterizas.
2. Solicitar a los diputados de todas las fracciones políticas representadas en la Asamblea Legislativa y que son representantes de estos cantones costeros y fronterizos, impedir el avance de este proyecto, que una vez más hunde a las regiones en la miseria y el abandono.
3. Comunicar este presente acuerdo a todas las municipalidades costeras y fronterizas del país, especialmente de las provincias de Puntarenas, Guanacaste y Limón, así cómodo de la Zona Norte, Orotina, Sarapiqui, Pérez Zeledón y Turrialba, e invitarlos a pronunciarse con fuerza sobre esta nueva amenaza a las regiones.
Es todo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal: Hoy hemos publicado una nota en un periódico de circulación nacional y lo conversé el fin de semana con cuatro diputados diferentes. Don Carlos Ricardo me agradeció también que es el gestor de esa ley, una ley que tiene menos de un mes, 50 años para hacer una ley que favoreciera las regiones y ya están buscando reformarla para quitarle el único elemento diferenciador que le quedaba a la ley para las regiones.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor Fernando Villalobos Chacón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-407-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad, por la Alcaldía; que dice:
“En atención al oficio SM 495-2022, del Acta N° 163-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós, Artículo V, inciso 1, me permito remitir informe MS-DRRPC-DARSE-393-2022, elaborado por Área Rectora de Salud de Esparza, Ministerio de Salud, sobre el no acceso a las nuevas aceras de parte de propietarios en el

Distrito San Rafael.” **Hasta aquí la transcripción.**
SE ACUERDA: De conformidad con la carta AME-407-2022 de la Alcaldía y documentos adjuntos, se traslada a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-406-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
“En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Pública Nacional 2022LN-000002-0004700001, denominada “Servicio para Operación de Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI ESPARZA), bajo la modalidad de entrega según demanda”.
La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su revisión y aprobación, misma que es aprobada.
De conformidad con el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la administración dispone de cuarenta días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual finaliza el día 27 de junio de 2022.
Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0102-2022, recomiendo al Concejo Municipal que este proceso se efectúe de la siguiente manera:
Adjudicar a la señora Cindy Vargas Araya, cédula 60314028, la Licitación Pública Nacional 2022LN-000002-0004700001, denominada “Servicio para Operación de Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI ESPARZA), bajo la modalidad de entrega según demanda”, bajo un contrato de cuantía inestimable por un periodo de un año prorrogable a tres periodos iguales al inicial.” **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-406-2022 de la Alcaldía y GA-PM-0102-2022 de la Proveeduría, aprobar la recomendación de la siguiente manera:
Adjudicar a la señora Cindy Vargas Araya, cédula 60314028, la Licitación Pública Nacional 2022LN-000002-0004700001, denominada “Servicio para Operación de Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI ESPARZA), bajo la modalidad de entrega según demanda”, bajo un contrato de cuantía inestimable por un periodo de un año prorrogable a tres periodos iguales al inicial.
Trasladar a la Alcaldía para que lo ejecute e instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que realice el trámite correspondiente en SICOP.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
3- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-410-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:
“En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Pública Nacional 2022LN-000003-0004700001, denominada “Servicios Profesionales para trámite de cobro judicial de tributos adeudados a la Municipalidad de Esparza”

1) La Unidad de Proveeduría, en atención a la solicitud de contratación N° 0062022001100001 tramitada por el Lic. Roy Ferreto Salazar Administrador Tributario, al amparo del Artículo 91 y siguientes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (RLCA), realizó a través del sistema de compras electrónicas SICOP el proceso para la Licitación Pública Nacional Nº 2022LN-000003-0004700001 denominándola “Servicios Profesionales para tramite de cobro judicial de tributos adeudados a la Municipalidad de Esparza Bajo la modalidad de entrega según demanda”
2) El presente proceso de contratación administrativa es de cuantía inestimable y bajo la modalidad de entrega según demanda, por lo que se aplicó lo estipulado en el

artículo 92 del RLCA y corresponde a una Licitación Pública Nacional por Servicios bajo la Modalidad de Entrega Según Demanda.

3) El aviso de invitación para este concurso se publicó en SICOP el día 16 de marzo del 2022, con apertura programada para las 10:00 horas del día 06 de mayo del 2022
4) En el plazo estipulado para la recepción de aclaraciones al cartel, no se reciben solicitudes de información por tal concepto.
5) En el plazo estipulado para la recepción de recursos de objeción, el Lic. José Gabriel Montero Rodríguez, interpone ante la Contraloría General de la República un recurso de objeción el día 24 de marzo del 2022, mismo que fue resuelto por el Ente Contralor el día 04 de abril del 2022 mediante Resolución N° R-DCA-SICOP-00051-2022.
6) La Administración en atención a la resolución indicada anteriormente, realiza modificaciones al pliego de condiciones en cuanto a los requerimientos técnicos objetados, mismos que son expuestos a la Comisión de Contratación Administrativa mediante solicitud de verificación 942120, que fue aprobada por todos los miembros y finalmente por el Alcalde Municipal en solicitud de verificación 943264.
7) Una vez vencido el plazo para la recepción de ofertas y documentos, se recibe en el concurso la participación de trece oferentes en la partida uno y ocho oferentes en la partida dos.
8) Las ofertas recibidas fueron trasladadas a la Administración Tributaria mediante la solicitud de verificación número 957683, esto en la plataforma SICOP, al Lic. Roy Ferreto Salazar quien está a cargo de emitir el criterio técnico y pronunciarse sobre el cumplimiento de las ofertas.
9) Con fecha del día 11 de mayo del 2022 mediante respuesta número 0702022001100001 el Lic. Ferreto emite oficio envía la revisión y aprobación técnica de los participantes y mediante GF-AT-045-2022 suministra los datos de los aspectos técnicos a los que deben aplicarse los factores de evaluación, solicitados en el cartel por dicha unidad.
10) La Unidad Proveeduría con respecto a las ofertas elegibles en el filtro técnico, procede con la evaluación de los aspectos legales y económicos:
    a) Se inicia con la etapa de subsanación, se envían solicitudes de información a todos los participantes con el fin de presentar documentos necesarios para finiquitar el análisis de aspectos legales y continuar con la aplicación de los factores de evaluación.
    b) Una vez finalizados los plazos para atender subsanes, se obtiene el siguiente resultado:
        - El Lic. Randy Anthony Gordon Cruickshank del Consorcio RGC Soluciones Jurídicas S. A. no atiende las solicitudes de información N° 468867 y 468869, por tanto no puede continuar en la aplicación de los factores de evaluación.
        - La Licda. Sileny María Viales Hernández atiene la solicitud de información N° 468658, sin embargo no aportó la constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales en el Cantón que reside o bien de que no posee registro como contribuyente, además de no indicar si está exenta o no del pago de Licencia Municipal, por tanto no puede continuar en la aplicación de los factores de evaluación
        - La Licda. Krisbell Ríos Myrie atiende la solicitud 468729 sin embargo no aporta la constancia de encontrarse al día en el Pago de los Impuestos Municipales en el Cantón que reside o bien de que no posee registro como contribuyente, por tanto no puede continuar en la aplicación de los factores de evaluación

- Los demás participantes atendieron de forma satisfactoria la documentación e información requerida por la Proveeduría para continuar con la evaluación.

c) Se procede a la aplicación de los siguientes factores de evaluación:

Número	Número de factor	*Porcentaje de evaluación(%)	*Factores de evaluación
-			Buscar
1	5822	60	Experiencia profesional
2	5823	40	Experiencia otros

En el documento N° 4 de los adjuntos en el expediente electrónico se encuentra la documentación de la evaluación y las observaciones realizadas a cada uno de los participantes, donde se obtuvieron los siguientes resultados para cada participante en las partidas:

FACTORES DE EVALUACIÓN	OFERTAS PARTIDA NÚMERO 1									
	María Virginia Méndez Ugalde	Juan Carlos Solano García	Víctor Esteban Mendez Zúñiga	Carlos Eduardo Murillo Rodríguez	Luis Eduardo Evora Castillo	Danis Astrid Mendez Zúñiga	Eugenia María Gonzalez Obando	Seidy Vanessa Ibarra Lanza	Consorcio BSA-MYM	Cristhian Fabian Artavia Gamboa
Experiencia Profesional 60% (ver desglose en parte inferior)	60	60	60	60	60	60	52,5	60	60	60
Experiencia, Otros 40 % (ver desglose en parte inferior)	40	40	40	40	40	40	40	0	40	40
Suma Total de porcentajes	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**92,5**	**60**	**100**	**100**

FACTORES DE EVALUACIÓN	OFERTAS PARTIDA NÚMERO 2							
	Víctor Esteban Mendez Zúñiga	Cristhian Fabian Artavia Gamboa	María Virginia Méndez Ugalde	Consorcio BSA-MYM	Franklin Garita Cousin	Alvaro Alcibiades Moya Ramírez	Bernal Arrieta González	Danis Astrid Mendez Zúñiga
Experiencia Profesional 60% (ver desglose en parte inferior)	60	60	60	60	60	60	60	60
Experiencia, Otros 40 % (ver desglose en parte inferior)	40	40	40	40	40	40	0	40
Suma Total de porcentajes	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**100**	**60**	**100**

d) Al existir un empate en ambas partidas, a pesar de que la Administración no estipuló en el cartel criterios para desempate, la Proveeduría en apego a lo señalado en el artículo 55 bis del RLCA, procede a revisar el estado de todos los participantes que empataron y persiste el empate, ya que todos son PYME y se encuentran al día. Por tanto, se deja a la suerte de los participantes la elección del adjudicatario. Estando todos los participantes en igual de

condiciones, con una nota del 100% y sin dar ventaja indebida a ninguno de los participantes, el día 18 de mayo del 2022 se hace por medio de SICOP una convocatoria para desempate, además en esa misma fecha se publica un anuncio en el expediente con el detalle del evento y para reafirmar la convocatoria, el día 19 de mayo del 2022 se envía por correo electrónico a los involucrados, el detalle de la convocatoria que se realizó el día anterior mediante SICOP, correos que se encuentran adjuntos en el expediente electrónico (documento N° 5)

e) El día 26 de mayo del 2022, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía en el Edificio Municipal al ser las 10:00 colaboradores municipales reciben a los participantes que hicieron presencia al acto y se inicia con la primera convocatoria de desempate para la partida 1, en donde el resultado del desempate fue: la Licda. María Virginia Méndez Ugalde como Adjudicatario. (ver adjunto N° 6 en expediente electrónico)

f) El día 26 de mayo del 2022, en la Sala de Reuniones de la Alcaldía en el Edificio Municipal al ser las 10:30 colaboradores municipales reciben a los participantes que hicieron presencia al acto y se inicia con la primera convocatoria de desempate para la partida 2, en donde el resultado del desempate fue: el Lic. Franklin Garita Cousin como Adjudicatario. (ver adjunto N° 6 en expediente electrónico)

g) La Proveeduría, luego del análisis realizado, no advierte vicios de fondo o forma alguna que impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación.

h) Mediante la solicitud de verificación número 972901, se remite a la Comisión de Contratación Administrativa el oficio GA-PM-0103-2022 para aprobación de la recomendación del acto final de este procedimiento. Misma que es aprobada por los miembros, según consta en documento número 0232022001600064 en el expediente electrónico.

i) De conformidad con el artículo 95 (párrafo primero) del RLCA, la Administración dispone de 40 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual finaliza el día 01 de julio del 2022.

En resumen, con fundamento en las consideraciones que anteceden, así como los artículos 41, 42, 42 bis y 43 de La Ley de Contratación Administrativa, del artículo 91 al 96, y concordantes del RLCA, solicito al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

I. Adjudicar a la Licda. María Virginia Méndez Ugalde Cédula 1-0584-0025 la Partida 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 2022LN-000003-0004700001 denominada “Servicios Profesionales para tramite de cobro judicial de tributos adeudados a la Municipalidad de Esparza Bajo la modalidad de entrega según demanda”, bajo un contrato de cuantía inestimable por un período de un año prorrogable a tres períodos iguales al inicial.

II. Adjudicar al Lic. Franklin Garita Cousin Cédula 6-0229-0041 la Partida 2 de la Licitación Pública Nacional Nº 2022LN-000003-0004700001 denominada “Servicios Profesionales para tramite de cobro judicial de tributos adeudados a la Municipalidad de Esparza Bajo la modalidad de entrega según demanda”, bajo un contrato de cuantía inestimable por un período de un año prorrogable a tres períodos iguales al inicial.” **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-410-2022 de la Alcaldía y GA-PM-0105-2022 de la Proveeduría, aprobar la recomendación de la siguiente manera:

I. Adjudicar a la Licda. María Virginia Méndez Ugalde Cédula 1-0584-0025 la Partida 1 de la Licitación Pública Nacional Nº 2022LN-000003-0004700001 denominada “Servicios Profesionales para tramite de cobro judicial de

tributos adeudados a la Municipalidad de Esparza Bajo la modalidad de entrega según demanda", bajo un contrato de cuantía inestimable por un período de un año prorrogable a tres períodos iguales al inicial.

II. Adjudicar al Lic. Franklin Garita Cousin Cédula 6-0229-0041 la Partida 2 de la Licitación Pública Nacional Nº 2022LN-000003-0004700001 denominada "Servicios Profesionales para tramite de cobro judicial de tributos adeudados a la Municipalidad de Esparza Bajo la modalidad de entrega según demanda", bajo un contrato de cuantía inestimable por un período de un año prorrogable a tres períodos iguales al inicial.

Trasladar a la Alcaldía para que lo ejecute e instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que realice el trámite correspondiente en SICOP.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-409-2022 de fecha 30 de mayo de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-PM-099-2022, suscrito por la Gestión Administrativa, para iniciar un procedimiento de contratación para iniciar el remate al mejor postor de un local comercial ubicado en el Mercado Municipal de Esparza, enumerado con la posición 25, este trámite no se realizará en la plataforma de SICOP, así autorizados por el Ministerio de Hacienda con oficio DGABCA-0160-2022.

El procedimiento de contratación, corresponde a un remate de conformidad con lo que establece el artículo 49 y 50 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

De acuerdo a lo anterior, se elaboró un pliego de condiciones y se trasladó para su aprobación, a los miembros de la Comisión de Contratación Administrativa.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal con base en el oficio GA-PM-099-2022, avalar el pliego de condiciones para el Remate del Local Comercial N° 25 del Mercado Municipal de Esparza de la siguiente manera:

1- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Local Comercial Número 25, propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**

2- Aprobar el pliego de condiciones del procedimiento 2022RE-000001-01 elaborado para el **Remate de Local Comercial Número 25, propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**" **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: De conformidad con las cartas AME-409-2022 de la Alcaldía y GA-PM-099-2022 de la Proveeduría, avalar el pliego de condiciones para el Remate del Local Comercial N° 25 del Mercado Municipal de Esparza y aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para el **Remate de Local Comercial Número 25, propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**

2- Aprobar el pliego de condiciones del procedimiento 2022RE-000001-01 elaborado para el **Remate de Local Comercial Número 25, propiedad del Mercado Municipal del Cantón de Esparza.**

Trasladar a la Administración para que continúe el trámite correspondiente e instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que realice el trámite correspondiente en SICOP.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

5- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer finiquito que se está tramitando por una denuncia de la Asociación de Compositores y de Autores Musicales de Costa Rica ACAM, demandaba a los Concejos Municipales de Costa Rica, con este finiquito se estaría parando el proceso del expediente 19-

007385-1027-CA, el acuerdo de transacción y finiquito definitivo. El cual se transcribe a continuación:

"Expediente. 19-007385-1027-CA

Demanda Ordinaria

Actor. Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM)

Demandados. Municipalidades y Concejos Municipales de Costa Rica

Tribunal Procesal Contencioso Administrativo

Segundo Circuito Judicial de San José

ACUERDO DE TRANSACCIÓN Y FINIQUITO DEFINITIVO

Quien suscribe, Carlos José Castro Mora, mayor, divorciado, compositor musical, vecino de Urbanización Bello Monte, San Ramón de Tres Ríos La Unión de Cartago, cédula de identidad número 1-0595-0896, en mi condición de Vicepresidente de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica, y Asdrúbal Calvo Chaves, mayor, soltero, costarricense, Bachiller en Economía, vecino de Esparza, portador de la cédula de identidad número 5-0262-0807, en calidad de Alcalde Municipal de Esparza, entidad con personería jurídica número 3-014-042115, cuyo nombramiento de elección popular se formalizó mediante la resolución número 1318-E11- 2020 de las diez horas y cinco minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, hemos convenido en suscribir este contrato de transacción, el cual se regirá, en lo general, por lo dispuesto en los artículos 1367 y siguientes del Código Civil, y por las siguientes cláusulas:

RELACIÓN PUNTUAL DE LAS PRETENSIONES Y DE LOS ACUERDOS

i. La Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (por sus siglas ACAM) interpuso una demanda ordinaria ante el Tribunal Contencioso Administrativo contra las Municipalidades y Concejos Municipales de Costa Rica.

ii. Debido a esa demanda ordinaria, las partes iniciaron un proceso de negociación, de manera que la Municipalidad, actuando bajo la representación del alcalde, respaldado por acuerdo del Concejo Municipal y ACAM, han llegado a los siguientes acuerdos:

iii. La Municipalidad reconoce que la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica (ACAM) es el ente encargado de autorizar el uso de los repertorios de los compositores y autores musicales, los cuales protege mediante la emisión de licencias de comunicación pública, así como el ente legitimado en Costa Rica para recaudar los derechos patrimoniales de todos sus compositores y los autores musicales asociados y representados.

iv. La Municipalidad de Esparza previo a emitir una Licencia Comercial - en su respectiva jurisdicción municipal - exigirá previamente a sus patentados la debida presentación del comprobante de emisión de la licencia de comunicación pública o su exoneración emitida por la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica, como parte de los requisitos establecidos en la Ley No.6683 acordes con las normas del Código Municipal.

v. La Municipalidad se compromete a incluir dentro de su reglamento municipal el requisito de la Asociación de Compositores y Autores Musicales de Costa Rica, en cuanto a la autorización de uso de repertorio musical para otorgamiento de licencias comerciales y de espectáculo público, previo a la emisión de las Licencias.

vi. ACAM manifiesta no posee reclamos adicionales a los pactados en esta transacción.

Para estos efectos ambas partes han decidido suscribirán un documento dirigido al expediente número 19-007385-1027-CA, Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, donde ambas partes en forma conjunta solicitarán el archivo de este caso por la satisfacción extraprocesal.

I. RENUNCIAS Y FINIQUITO DEFINITIVO: En virtud de esta transacción, ambas partes se otorgan mutuamente completo, eficaz e irrevocable finiquito,

reconociendo que no tienen reclamación de ninguna especie anterior o posterior que hacerse, sea en sede administrativa o judicial, se dan por satisfechas con el acuerdo que en este acto se suscribe. Las partes renuncian igualmente a la continuación de cualquier acción judicial pendiente o en trámite entre sí, y que hayan sido indicadas en el presente documento, salvo que se presente un incumplimiento de lo pactado en el acuerdo.

II. MANIFESTACIONES FINALES: Las partes manifiestan que comparecen a este acto de manera libre y espontánea, debidamente informadas sobre la trascendencia y alcances de los acuerdos celebrados y plenamente dispuestas al fiel cumplimiento de lo pactado. Asimismo, entienden que este acuerdo tiene eficacia y autoridad de cosa juzgada, lo cual implica que no podrá discutirse nuevamente en ninguna sede los aspectos relacionados con los citados extremos.

En fe lo anterior, ambas partes se muestran conformes y firman en dos tantos de igual valor en Esparza, a las quince horas del día ocho de marzo del año dos mil veintidós.
Procédase de conformidad.
Asimismo, da a conocer el análisis jurídico mediante oficio GJ-AM-038 2022 de fecha 30 de mayo de 2022, remitido por el M. Ed. José Joaquín Mejías Quijano Abogado, Gestión Jurídica de la Municipalidad de Esparza; que dice:
"En forma atenta procedo a realizar formal traslado al Concejo Municipal del Acuerdo de transacción con la Asociación de Compositores y autores Musicales de Costa Rica (ACAM) con base en lo siguiente:

RESULTANDO:

PRIMERO: Que ACAM es una sociedad de gestión colectiva, debidamente autorizada como tal por el Registro Nacional de Derechos de Autor y Conexos, que gestiona los derechos patrimoniales de autores y compositores tanto nacionales como extranjeros, a través de los convenios de reciprocidad que ha suscrito con las demás sociedades de gestión colectiva alrededor del mundo.
SEGUNDO: Que mediante formal proceso judicial de Conocimiento, que se tramita en el Tribunal Contencioso Administrativo del Segundo Circuito Judicial de San José, bajo el Expediente N° 19-007385-1027-CA cuyo actor es ACAM, demandando a todas las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del País, con la finalidad de solicitar dentro del trámite de otorgamiento o renovación de las licencias comerciales y de espectáculos públicos la autorización del repertorio musical que representa ACAM, tal y como lo establecen la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, Nº 355-2014 y Nº 155-2015, al señalar que corresponde al ente municipal de forma imperativa incluir el requisito relativo a la autorización del repertorio musical que representa ACAM, para proceder con el otorgamiento o renovación de las licencias comerciales y de espectáculos públicos que debe otorgar el municipio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que El numeral 50 de la Ley No. 6683, y el DECRETO EJECUTIVO 23485 MP, que es Reglamento al Artículo 50 de Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, establecen que se debe pedir el requisito de comprobante de pago de los derechos de autor, o la debida exoneración por parte de ACAM, en todas aquellas actividades lucrativas en las que se utilicen de forma pública obras musicales, sea cuando se ejecuten públicamente dichas obras.
SEGUNDO: Que conforme a los artículos 2, 3, 5 y 6 del mencionado Decreto, este requisito se debe pedir en todos los casos en que vaya a haber "Ejecución pública de obras musicales", entendiéndose como tal cuando se interpreten obras musicales hechas ¨en vivo", o hechas con uso de fonogramas, disco compacto, radio, de videos o cualquier otro medio que permita la comunicación pública, incluyendo internet, en locales tales como: Centros turísticos, hoteles, salones de baile, restaurantes, bares y similares, discoteques y en todos otros locales frecuentados por el público en que se haga uso de obras musicales, así como en actividades no permanentes en que se ejecute, por cualquier medio, música de repertorio de ACAM

(nacional o extranjera), tales como: conciertos, ferias, turnos, actos en locales cerrados o abiertos, o en la vía pública, con pago o sin pago de entrada.
TERCERO: Que la regla general es que el requisito lo debe tener todo aquél que de forma permanente o no, vaya a llevar a cabo una actividad en el cual se haga uso de obras musicales, en vivo o por cualquier medio mecánico o digital.
CUARTO: Que con base en el Reglamento a la ley N° 9111 Licencias para actividades lucrativas y no lucrativas del Cantón de Esparza, publicado en la Gaceta Nº 164 del 24/08/2015, se establece:

> "Artículo 10.-Requisitos especiales. Dependiendo de las circunstancias y de las condiciones en que se quiera desarrollar la actividad para la cual se solicita licencia municipal, el solicitante además deberá aportar los siguientes requisitos especiales:
> a) Si al desarrollar la actividad económica y con fines lucrativos y no lucrativos el solicitante requiere del uso de pistas musicales, bandas sonoras, videocintas, cintas magnetofónicas, o discos compactos o de DVD, obras de arte, tales como pinturas, afiches, escenarios, escenografías, decoraciones o de cualquier otro tipo de activo intangible protegido como un derecho de autor de conformidad con lo que establece la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, es necesario que se verifique y se pruebe la autorización por parte de ACAM, para el uso de estos derechos por los medios que establece la ley".

QUINTO: Que el Código Municipal, Ley N° 7794, como norma de carácter especial que regula el accionar de los Gobiernos locales, dispone:

> *"Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:*
> *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.*
> *Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*
> *n) Ostentar la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorguen la presente ley y el Concejo Municipal"*.

POR TANTO:

Con base en los argumentos de hecho y de derecho anteriormente expuesto, se solicita respetuosamente al honorable Concejo Municipal de Esparza, autorizar al Señor Alcalde Asdrúbal Calvo Chaves, a suscribir el Acuerdo de transacción con la Asociación de Autores y Compositores de Costa Rica, con la finalidad de llegar a un acuerdo extrajudicial con ACAM, en el Expediente. 19-007385-1027-CA." **Hasta aquí la transcripción.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: De conformidad con el finiquito y la nota GJ-AM-038 2022 de la Gestión Jurídica, autorizar al señor Alcalde de Esparza a la firma del finiquito respectivo entre la Municipalidad de Esparza y ACAM en los términos que ha sido expuesto por la Alcaldía. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que producto de la solicitud de doña Florinda hace unos días de solicitarle a uno de los diputados de la República la incorporación del proyecto para reunir las fincas del complejo deportivo y que en este caso la solicitud la hizo don Carlos Robles hoy en primer debate ya se aprobó ese proyecto es una acción muy eficaz que hay que agradecer en este caso a don Carlos pero también a la ministra de la presidencia que recibió con buenas intenciones la propuesta de don Carlos para incorporar el proyecto a la agenda legislativa que como ustedes saben están en extraordinarias y la convocatoria compete al Poder Ejecutivo, entonces hubo una acción muy rápida y así que esperamos que el jueves creo que se le daría segundo debate pero si no

ya por lo menos quedó con 47 presentes y 47 diputados a favor la aprobación de dicho proyecto en primer debate.
Regidor suplente Douglas Arce: muy contento con la noticia porque yo sé la importancia que tiene para nuestro cantón esa ley y con la esperanza de que se pueden hacer las cosas bien en este periodo en la asamblea legislativa. Nos reunimos con la ministra de la presidencia ella muy amablemente, le explicamos el caso y la importancia que tenía el proyecto y ella se comprometió con el diputado Carlos Andrés Robles y lo cumplió porque ahí está el proyecto en primer debate y Dios primero se pueda dar ahora el jueves en segundo debate y a seguir trabajando porque vienen cosas buenas para el cantón y para el país Dios primero.
Sr. Alcalde: seria agradecer a don Carlos y a los 47 diputados porque tuvieron la disposición de aprobarlo en primer debate no.
7- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que el viernes en un proceso que se viene haciendo entre la Comisión Nacional de Emergencias, la Municipalidad de Esparza, la Caja Costarricense de Seguro Social y Ministerio de Salud de promover a instituciones y comercios catalogarse como sitio seguro, todo el proceso que conlleva lleva una serie de validación de documentos varias semanas que duró el proceso lo cual ya hizo posible que Esparza tenga 17 sitios seguros, los galardones se entregaron el viernes a las 9 de la mañana, es una práctica interesante porque como sabemos todas esas instituciones o comercios que se involucren en estos procesos podrían a futuro producto de cualquier situación especial que se presente garantizar al ciudadano que nos visite de que están en las condiciones más óptima para poder para poder recibirlos desde todo punto de vista administrativamente y también en forma sanitizada. El objetivo es que peguen el rotulito de sitio seguro en donde la gente lo pueda ver y eso es un plus más que tendría el comercio o la institución.
También informarle que el viernes a las 10 am. entregaron 39 de Gran Sol II, un proyecto que tiene como 6 años de estarse esperando, la entrega duró sus meses, igualmente 39 familias que tienen su casa de habitación, el proyecto con esa cantidad de casas contempla dos casas de discapacitados y dos casas para adulto mayor como cualquier proyecto de vivienda. Están ya las personas en proceso de la escritura y de conectar los servicios básicos agua y luz.
Luego para decirles que el 31 de mayo de 9 a 12 md. en el parque Pérez es el Día contra el Tabaco, que es día de personas con discapacidad actividades para niños, programas “dejar de fumar para adultos”, y una serie de cosas que igual está Ministerio de Salud con otras instituciones.
Informar que hay una zumba gratis el 04 de junio de 10 am. Cortesía del comité cantonal de deportes.

ARTÍCULO VIII
Asuntos Varios

Síndica Cindy Arroyo Loría: agradecer enormemente el apoyo del concejo municipal, de don Asdrúbal, de doña Lourdes y los regidores que fueron parte de la inauguración el sábado, el agradecimiento por la banda municipal que estuvo presente, el domingo también estuvo muy linda la actividad, la misa estuvo espectacular. Don Pablo muchas gracias por el grupo que llevó, fue muy linda la presentación, agradecerles enormemente a todos los participantes, a todas los visitantes que hemos tenido en las actividades de la feria del aguacate. Invitados nuevamente a esta segunda semana que vamos a tener allá el fin de semana, habrá zumba, tenemos música en ambiente, tenemos comidas, el aguacate muy cómodo, vamos a hacer un baile el sábado en la noche de 7 a 11 y cerramos el domingo con algunas actividades. Totalmente invitados nuevamente a todos a las personas, a todo el cantón y la provincia.
Regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes: se me olvidó decirlo en asuntos urgentes, pero no si recuerdan que hace como un mes habló de una fuga

importante que había camino a la Casa de Convivencia, que había provocado unos accidentes, la fuga se reparó, sin embargo el hueco que la fuga había dejado se dejó y como ha llovido tanto en estos días hay un hueco importante que podría volver a causar algún accidente y ya no hay fuja, pero el hueco no fue reparado por el AyA. También tomando las palabras de don Asdrúbal la actividad que va a haber mañana en el parque de No Fumado, nos vamos a encontrar vacunando contra el covid de parte de la Clínica, igual primera, segunda, tercera o cuarta dosis según corresponda en el tiempo que va a estar la actividad.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: el vienes fue la actividad de la COMAD del conversatorio estuvo muy pero también sigo con una piedra en el zapato, el representante de CONAPDIS alabó mucho a la Municipalidad de Esparza por tener una playa con accesibilidad y hablo mucho de la rampa y déjenme decirles que me dio vergüenza porque esa rampa no está. Yo quería que en la COMAD tomáramos una decisión ahora más tarde el día que vamos a ir allá, porque la Cruz Roja no ha contestado ninguno de los correos ni las llamadas tampoco. Entonces ir a playa Caldera y buscar un funcionario de la Cruz Roja que nos explique qué es lo que piensan hacer.

Indica el señor Presidente Municipal: hay que darle seguimiento.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: muy contenta con la actividad del viernes a las dos de la tarde fue en una forma sencilla como dice la publicación, me encantó la publicación de la municipalidad en una forma sencilla celebramos la inclusión, tuvimos un conversatorio y muy emotivo porque doña Roxana Naranjo que es una asesora de la COMAD ella hizo una canción y fue interpretada por los estudiantes del Liceo Emiliano Odio, le quedó hermosa, felicitar a los estudiantes, a Henry y fue hermoso, fue muy sentido, llegaron personas del persona del Misterio de Salud, Ministerio de Educación Pública y nosotros estuvimos en la COMAD representando los asesores, doña Fiorela y yo, los compañeros no pudieron estar, la administración por supuesto toda la colaboración que brindó. Muchísimas gracias, me encantó la actividad y sobre todo a los esparzanos que la comisión municipal de accesibilidad, sus asesores y la administración están comprometidos con la inclusión. Hoy don Roy que también es asesor estuvo en la escuela Arturo Torres haciendo conciencia a los estudiantes y profesores.

Síndico Rafael Morera, síndico de Espíritu Santo: informarles que el pasado jueves en la ciudadela El Rosal en el salón comunal tuvimos una reunión con la Fuerza Pública para realizar el barrio organizado, una reunión muy buena porque llegaron bastantes vecinos, ellos están muy anuentes a hacer ese comité. Decirles que el sábado a las 2 de la tarde queremos volver activar la asociación del Rosal, entonces ya tenemos conversaciones con gente de DINADECO para reactivar para que nos ayuden a reactivar una asociación, entonces para invitar a los alrededores de El Rosal para que lleguen.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos del lunes treinta de mayo de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**